

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 126 Lunes 7 de julio de 2014 Pág. 9788

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8504 THYSSENKRUPP MATERIALS IBERICA, S.A., SOCIEDAD

UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

THYSSENKRUPP STAINLESS IBÉRICA, S.A., SOCIEDAD

UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el accionista único de "Thyssenkrupp Stainless Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal (la sociedad "Thyssenkrupp Materials Iberica, S.A.") y el accionista único de "Thyssenkrupp Materials Iberica, S.A.", Sociedad Unipersonal (la sociedad "Grupo Thyssenkrupp, S.A."), en ejercicio de las competencias de la Junta General, en fecha 4 de julio de 2014 aprobaron la fusión por absorción de "Thyssenkrupp Stainless Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de "Thyssenkrupp Materials Iberica, S.A.", Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que integrará, a título de sucesión universal, todos los elementos del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, quedando ésta disuelta y extinguida sin liquidación, de acuerdo con el Proyecto Común de Fusión elaborado, suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Al ser la Sociedad absorbente la titular del 100% de las participaciones de la Sociedad absorbida, es de aplicación el artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procediendo relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital y aprobación de la fusión por la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2014.- Los miembros del Consejo de Administración de "Thyssenkrupp Materials Iberica, S.A.", Sociedad Unipersonal y de "Thyssenkrupp Stainless Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal, Joachim Otto Jacob Limberg (Presidente), Gerd Heinrich Josef Krasshöfer (Vocal), Ilse Irene Albert Henne (Secretaria).

ID: A140036316-1